



Distrito Judicial de Antioquia  
**JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA**  
Primero (01) de febrero del dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Singular
<b>Demandante:</b>	Luis Eduardo Álvarez Castaño
<b>Demandado:</b>	Víctor Darío Perlaza Hinestroza
<b>Radicado:</b>	05154 31 12 001 <b>2021 00083</b> 00
<b>Asunto:</b>	Ordena fraccionamiento

En atención a la solicitud presentada por el apoderado del demandante; se remite para su conocimiento al folio digital nro.33 de la constancia de los ingresos de los títulos judiciales a favor de las obligaciones en los procesos acumulados 2020-00087 y 2021-00083; así mismo, se remite al folio digital 27, donde por auto de fecha 11 de octubre de 2021 se ordenó el fraccionamiento y la entrega de unos títulos judiciales.

Ahora, conforme al numeral 5° del art.464 del CGP; **se dispone** a ordenar el pago de las obligaciones en los procesos acumulados 2020-00087 y 2021-00083 en los términos establecidos por las normas procedentes, así:

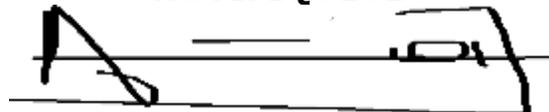
Pues bien, se evidencia la existencia de seis (6) títulos judiciales de los cuales no se ha autorizado su pago, los cuales se identifican con el número 63634 por la suma de \$602.436, 64313 por la suma de \$594.436, 64730 por la suma de \$1.196.872, 65018 por la suma de \$594.436, 65290 por la suma de \$594.436 y 65556 por la suma de \$594.307; para un total de \$4.176.923.

Siendo para el proceso 2020-00087 el 91.82% la suma de \$3.835.250,7 y para el proceso 2021-00083 el 8.18% la suma de \$341.672,30.

Por lo expuesto, se ordenará el fraccionamiento del título nro. 65556 por valor de \$594.307 pesos, en dos títulos, uno por la suma de \$341.672,30, para a pagar el saldo correspondiente a la obligación

del proceso 2021-00083, el cual será entregado a la parte ejecutante o su apoderado con facultades para recibir; y un título restante por la suma de \$252.637,7, así como los títulos nro. 63634, 64313, 64730, 65018, 65290, se dejarán a disposición del proceso con radicado 2020-00087, para ser entregado a la parte ejecutante o su apoderado con facultades para recibir.

**NOTIFÍQUESE**



**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Edgar Alfonso Acuña Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e940aabefedff5a02e03ec3ba78b1b455eec27af75c463395893  
700b675fe1e**

Documento generado en 01/02/2022 05:58:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**